

**DECRETO ALCALDICIO N°0054**

Casablanca, 02 de enero de 2012

**VISTOS:**



- 1.- La necesidad de contar con una persona que ejecute las tareas administrativas necesarias para la implementación del proceso de saneamientos de títulos de dominio a través del Ministerio de Bienes Nacionales en beneficio a vecinos de escasos recursos de esta comuna.
- 2.- El Acuerdo N° 2388 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con doña **KAREM ULLOA CARVAJAL**, cédula de identidad N° 13.064893-2 para que preste sus servicios en la ejecución de un cometido específico bajo la modalidad honorarios, consistente en la preparación de los instrumentos formales que forman parte del proceso de regularización del dominio de la pequeña propiedad establecida en el D.L N° 2.695 del año 1979 a cargo del Ministerio de Bienes nacionales en beneficio de vecinos de escasos recursos de la comuna de Casablanca y que comprende:
  - Formación de expediente administrativo
  - Envío y seguimiento de carpeta a unidad técnica
  - Confección de oficios a propietarios inscritos
  - Determinación de incongruencia y/o contradicciones en la información recepcionada.
  - Confección de extractos para publicación en diarios
  - Preparación de proyecto de resoluciones administrativa
- II.- La persona contratada percibirá la suma mensual de \$ 220.000.- más impuesto hasta el 29 de febrero de 2012.
- III.- La persona contratada desempeñará su cometido fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
- IV.- La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídico.
- V.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a suma alzada" del presupuesto municipal vigente
- VI.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Jurídico ✓  
Dir. Control  
Alcaldía



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO  
A HONORARIOS**

En Casablanca, 02 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca R.U.T. 69.061.400-6, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, comuna de Casablanca, y por la otra doña **KAREM ULLOA CARVAJAL**, cédula de identidad N° 13.064893-2, domiciliada en Padre Hurtado N° 677, Casablanca, se ha convenido el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a don Karem Ulloa Carvajal para que preste sus servicios en la ejecución de un cometido específico bajo la modalidad a honorarios, consistente en la preparación de los instrumentos formales que forman parte del proceso de regularización del dominio de la pequeña propiedad establecidos en el D.L. N° 2.695 del año 1979, a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales en beneficio de vecinos de escasos recursos de la comuna de Casablanca, en trámite durante la vigencia de este contrato y que comprende:

- Formación de expediente administrativo
- Envío y seguimiento de carpeta a unidad técnica
- Confección de oficios a servicios públicos con base de datos atinentes a la materia.
- Remisión de oficios o propietarios inscritos
- Determinación de incongruencia y/o contradicciones en la información recepcionada.
- Confección de extractos para publicación en diarios
- Preparación de proyecto de resoluciones administrativas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará a la persona contratada la suma mensual de \$ 220.000.- más impuestos, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**TERCERO:** La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la Renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

**CUARTO:** La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**QUINTO:** La persona contratada desempeñará su cometido fuera de su jornada de trabajo.


**SEXTO:** La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

**SEPTIMO:** Este contrato se extenderá hasta el 29 de febrero del año en curso.

**OCTAVO:** La personería de don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

**NOVENO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

  
**KAREM ULLOA CARVAJAL**

  
**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)